

I. COMUNIDAD DE MADRID

A) Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno

- 1** *DECRETO 7/2017, de 31 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno.*

Mediante Decreto 72/2015, de 7 de julio, el Consejo de Gobierno modificó las competencias y estructura de las Consejerías que forman el Gobierno de la Comunidad de Madrid.

Mediante Decreto 192/2015, de 4 de agosto, se estableció la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno.

Con el fin de alcanzar una mayor eficiencia en los recursos asignados a la Administración de Justicia y una mayor cercanía a los ciudadanos en la actuación de este servicio público, se considera conveniente proceder a la separación de la actual Dirección General de Justicia y Seguridad en dos Direcciones Generales.

En su virtud, de conformidad con el artículo 21.u) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, a propuesta del Consejero de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 31 de enero de 2017,

DISPONE

Artículo 1

División de la Dirección General de Justicia y Seguridad de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno

Se suprime la Dirección General de Justicia y Seguridad, y se crean las Direcciones Generales de Justicia y de Seguridad.

La Dirección General de Justicia asumirá las competencias que, en materia de justicia, hasta la fecha ostentaba de Dirección General de Justicia y Seguridad.

La Dirección General de Seguridad asumirá las competencias que, en materia de seguridad, hasta la fecha ostentaba de Dirección General de Justicia y Seguridad.

Artículo 2

Estructura de la Dirección General de Justicia

La Dirección General de Justicia se estructura en las siguientes Subdirecciones Generales:

- Subdirección General de Gestión de Personal y Relaciones con la Administración de Justicia.
- Subdirección General de Régimen Económico.
- Subdirección General de Infraestructuras Judiciales.

Artículo 3

Estructura de la Dirección General de Seguridad

La Dirección General de Seguridad se estructura en las siguientes Subdirecciones Generales:

- Subdirección General de Gestión Administrativa.
- Subdirección General de Seguridad Operativa.
- Subdirección General de Política Interior.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Habilitación

Se habilita a la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda a asignar los programas presupuestarios de la Dirección General de Justicia y Seguridad a las nuevas Direcciones Generales, de acuerdo con la distribución de competencias establecidas, así como a efectuar aquellas modificaciones presupuestarias y otras operaciones sobre los presupuestos que sean necesarias para ejecutar el presupuesto para el año 2017.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Modificación de la relación de puestos de trabajo y plantilla presupuestaria

Por el presente Decreto, el personal adscrito a la Dirección General de Justicia y Seguridad pasará automáticamente a depender de las respectivas Direcciones Generales.

Por la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda se efectuarán, en su caso, las modificaciones que procedan, en orden a adecuar las plantillas presupuestarias y las relaciones de puestos de trabajo a la nueva estructura.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Derogación normativa

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor

El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 31 de enero de 2017.

El Consejero de Presidencia, Justicia
y Portavocía del Gobierno,
ÁNGEL GARRIDO GARCÍA

La Presidenta,
CRISTINA CIFUENTES CUENCAS
(03/3.477/17)

